

REIVINDICACIONES

1. Un conjunto de rejilla de desagüe, caracterizado porque comprende:
un enrejado (2716) que incluye secciones de enrejado que definen aberturas (2720), y
una estructura de refuerzo (2722) asegurada a una parte inferior del enrejado (2716), la estructura de refuerzo (2722) comprende:
un primer brazo (2734) que se extiende en una dirección radial desde un área central del enrejado, el primer brazo (2734) está unido en el área central del enrejado y a una primera distancia radial (2738) desde el área central, y
un segundo brazo (2742) se extiende en una dirección radial desde un área central del enrejado, el segundo brazo (2742) está unido en el área central (2732) del enrejado (2716) y en una segunda distancia radial (2740) desde el área central, la segunda distancia radial (2740) del segundo brazo (2742) desde un área central siendo menor que la primera distancia radial (2738) del primer brazo (2734) desde el área central.
2. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque:
la estructura de refuerzo (2722) está asegurada integralmente al enrejado (2716).
3. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque:
la estructura de refuerzo (2722) está asegurada de manera removible al enrejado (2716).
4. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque:
la estructura de refuerzo (2722) es de un material que es más resistente que el del enrejado (2716).
5. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque:
la estructura de refuerzo (2722) es de un material de hierro fundido; y
el enrejado (2716) es de un material de bronce.

6. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque:

el primer brazo (2734) está unido de manera removible al enrejado (2716).

7. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque:

el primer brazo (2734) se acopla al collar (2756) en la primera distancia radial (2738) desde el área central (2732).

8. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque además incluye:

un inserto (2726) que define un collar (2756), caracterizado porque la estructura de refuerzo (2722) se acopla al collar (2756).

9. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque:

el enrejado (2716) se adapta en el inserto (2726).

10. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque:

el inserto (2726) define un perfil angulado (2766); y

el collar (2756) se define a lo largo de un borde interno del perfil (2766).

11. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque:

las secciones de enrejado están hechas de un material relativamente más blando que el material de la estructura de refuerzo (2722); e

incluye secciones de enrejado de control hechas de un material más resistente sin la estructura de refuerzo (2722) y con secciones de enrejado de control que definen las correspondientes aberturas de control, las respectivas aberturas definidas por las secciones de enrejado.

12. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque:

el metal relativamente más blando es bronce.

13. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque:

las secciones de enrejado están hechas de cloruro de polivinilo-PVC; y

la estructura de refuerzo (2722) está hecha de un material de acero inoxidable.

14. Un conjunto de desagüe para proveer un desagüe en un suelo (12), donde el conjunto de desagüe comprende:

una rejilla de desagüe de bronce (2710) con un lado superior (2762) sustancialmente a ras con una superficie del suelo (12) y una parte inferior (2724) por debajo de la superficie del suelo (12), la rejilla de desagüe (2710), incluye:

un enrejado (2716), y

cuatro primeros brazos de refuerzo (2734), que se extiende en una dirección radial desde un área central (2732) del enrejado (2716), asegurado a una parte inferior del enrejado (2716), los primeros brazos de refuerzo (2734) se extiende a una primera distancia radial (2738) desde el área central del enrejado; y

cuatro segundos brazos de refuerzo (2742), extendido en la dirección radial desde el área central del enrejado, asegurado a una parte inferior del enrejado, los segundos brazos de refuerzo (2742) extendido a una segunda distancia radial (2744) del área central del enrejado, en donde la primera distancia radial (2738) del primer brazo reforzado (2734) desde el área central es mayor que la segunda distancia radial (2744) del segundo brazo reforzado (2742) desde el área central.

15. El conjunto de desagüe de acuerdo con la reivindicación 144, caracterizado porque además incluye:

cuatro primeros mecanismos de unión al brazo de refuerzo (2754); y

cuatro mecanismos de unión a rejilla (2752);

caracterizado porque, un primer mecanismo de unión del brazo de refuerzo (2754) se une de forma desmontable a uno de los mecanismos respectivos de los mecanismos de unión de rejilla (2752).

16. El conjunto de desagüe de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizado porque además incluye:

un inserto (2726), donde el inserto (2726) esta dimensionado para encajar en la rejilla de desagüe (2710).

17. El conjunto de desagüe de acuerdo con la reivindicación 16, caracterizado porque: un collar (2756) este definido a lo largo de un borde interno del inserto (2726).

18. El conjunto de desagüe de acuerdo con la reivindicación 17, caracterizado porque: el collar (2756) incluye un perfil (2766) entre un borde externo (2771) del inserto (2726) y el borde interno (2770) del inserto (2726); y

el perfil (2766) está ahusado hacia abajo desde el borde externo (2771) del inserto (2726) hasta el borde interno (2770) del inserto (2726).

19. El conjunto de desagüe de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizado porque: el enrejado de control hecho de un material que es más resistente que el bronce, donde el enrejado de control tiene secciones de enrejado de control que definen las correspondientes aberturas de control, las respectivas aberturas definidas por las secciones de enrejado de bronce.

20. El conjunto de desagüe de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizado porque además incluye:

un collar (2756), acoplando los cuatro primeros brazos de refuerzo (2734).

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 – 64 Oficina 506
Bogotá, D.C. Código 110221 Postal - Colombia
Tel: (571) 3132408 – 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax:(571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com

Doctor

José Luis SALAZAR LOPEZ

Director Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

REF: Expediente No.	NC2016/0005509
Patente de Invención:	“CONJUNTO DE REJILLA PARA DESAGÜE DE PISO”
PCT:	PCT/US2015/031706
Titular:	OATEY CO.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO No.11071 NOTIFICADO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VENCIMIENTO: 29 DE ENERO DE 2019

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, abogado graduado portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de Apoderado de **OATEY CO.**, domiciliado en 20600 Emerald Parkway, Cleveland, Ohio 44135, Estados Unidos de América; debidamente reconocido por su Despacho, encontrándome dentro de la debida oportunidad procesal para dar respuesta al auto proferido por su Despacho, mediante Oficio 11071, notificado el 17 de septiembre de 2018, con solicitud de prórroga radicada el 30 de noviembre de 2018, y cuyo vencimiento para dar respuesta a la acción oficial vence el 29 de enero de 2019, me permito:

Manifiestar:

I.- En el informe oficial relativo a la presente solicitud, y como resultado del examen de fondo, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se han emitido algunas objeciones que a continuación, me permito responder:

1. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art. 30 D486)

- Los fragmentos ... define el índice de carga que está basado en ..., hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen el producto, puesto que la reivindicación incluiría no solo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras. Se sugiere reemplazarlas.
- Las expresiones “(...) menor que” son imprecisas. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.
- El fragmento: “(...) facilita el direccionamiento..... sugiere una ventaja técnica. Se sugiere definir.
- La expresión: “(...) material plástico” es de carácter general. Se sugiere redefinir.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Expediente No. NC2016/0005509

Respuesta Acción Oficial Art 45

Enero 28, 2019

Página 2 de 3

- La reivindicación 13 no es clara, porque esta se presenta como una reivindicación dependiente de la reivindicación 122. Se sugiere aclarar.
- La reivindicación 16 no es clara porque se presenta como una reivindicación dependiente de la reivindicación 155. Se sugiere aclarar.

2. Determinación del Estado de la Técnica (Art 30 D486)

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 21 de mayo de 2014, y consultadas las bases de datos a las cuales tiene acceso esta Oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de la invención.

3. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad del actual capítulo reivindicatorio no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que el solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

II.- En contestación a las objeciones anteriores, manifestamos lo siguiente:

1. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Con el objeto de superar las objeciones contenidas en el informe del examen de patentabilidad, se adjunta un nuevo pliego de reivindicaciones (1-20), todas las cuales están sustentadas en el contenido de la solicitud internacional PCT originalmente presentada, y por lo tanto es permitido según el artículo 34 de la Decisión 486.

Se han realizado las modificaciones sugeridas por el examinador en cuanto algunos de los términos objetados. Adicionalmente se han eliminado algunos de los fragmentos que el examinador ha considerado como resultados a alcanzar y otros han sido reemplazados por las características esenciales estructurales, contribuyendo a la obtención de los efectos a los que se desea llegar con la presente solicitud de invención.

En cuanto a otras expresiones objetadas por el examinador, el solicitante las ha eliminado o sustituido por términos precisos o rangos concretos.

Se han eliminado los fragmentos que sugieren ventajas técnicas, y corregido otros para definir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto que se reclama mediante la presente solicitud de invención.

La expresión "*material plástico*", se ha modificado por "*cloruro de polivinilo-PVC*".

Se han rectificado las dependencias en las reivindicaciones.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Expediente No. NC2016/0005509

Respuesta Acción Oficial Art 45

Enero 28, 2019

Pagina 3 de 3

En conclusión y teniendo en cuenta que las modificaciones y aclaraciones realizadas a las reivindicaciones superan las objeciones del examinador y cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, solicito amablemente a este Despacho que acepte las enmiendas efectuadas, toda vez que superan las objeciones efectuadas y no amplían el alcance de la divulgación original y se otorgue el privilegio de patente de invención de la presente solicitud.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, consideramos que las nuevas reivindicaciones definen la materia que se desea proteger, son claras, concisas y debidamente sustentadas en la descripción original y no son anticipadas ni obviamente derivadas del estado de la técnica, conforme lo establecen los Art. 14, 16 20, 26, 30 38 y 39 de la Decisión 486, al igual que a la luz de nuestros argumentos, solicito de manera respetuosa se continúe con el tramite de la presente solicitud.

II. SE ANEXA:

- (i) Nuevo capítulo reivindicatorio (1-20).

III. PETICIÓN:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos los requerimientos y exigencias del examinador y al tener en cuenta el nuevo capítulo de reivindicaciones que aquí se presenta, así como los argumentos expuestos, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor y de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con al ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite, teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con las exigencias establecidas en la Decisión 486.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 Consejo Superior de la Judicatura

COD. 4134

REIVINDICACIONES

1. Un conjunto de rejilla de desagüe, caracterizado porque comprende:
un enrejado (2716) que incluye secciones de enrejado que definen aberturas (2720), y
una estructura de refuerzo (2722) asegurada a una parte inferior del enrejado (2716), la estructura de refuerzo (2722) comprende:
un primer brazo (2734) que se extiende en una dirección radial desde un área central del enrejado, el primer brazo (2734) está unido en el área central del enrejado y a una primera distancia radial (2738) desde el área central, y
un segundo brazo (2742) se extiende en una dirección radial desde un área central del enrejado, el segundo brazo (2742) está unido en el área central (2732) del enrejado (2716) y en una segunda distancia radial (2740) desde el área central, la segunda distancia radial (2740) del segundo brazo (2742) desde un área central siendo menor que la primera distancia radial (2738) del primer brazo (2734) desde el área central.
2. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque:
la estructura de refuerzo (2722) está asegurada integralmente al enrejado (2716).
3. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque:
la estructura de refuerzo (2722) está asegurada de manera removible al enrejado (2716).
4. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque:
la estructura de refuerzo (2722) es de un material que es más resistente que el del enrejado (2716).
5. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque:
la estructura de refuerzo (2722) es de un material de hierro fundido; y
el enrejado (2716) es de un material de bronce.

6. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque:

el primer brazo (2734) está unido de manera removible al enrejado (2716).

7. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque:

el primer brazo (2734) se acopla al collar (2756) en la primera distancia radial (2738) desde el área central (2732).

8. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque además incluye:

un inserto (2726) que define un collar (2756), caracterizado porque la estructura de refuerzo (2722) se acopla al collar (2756).

9. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque:

el enrejado (2716) se adapta en el inserto (2726).

10. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque:

el inserto (2726) define un perfil angulado (2766); y

el collar (2756) se define a lo largo de un borde interno del perfil (2766).

11. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque:

las secciones de enrejado están hechas de un material relativamente más blando que el material de la estructura de refuerzo (2722); e

incluye secciones de enrejado de control hechas de un material más resistente sin la estructura de refuerzo (2722) y con secciones de enrejado de control que definen las correspondientes aberturas de control, las respectivas aberturas definidas por las secciones de enrejado.

12. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque:

el metal relativamente más blando es bronce.

13. El conjunto de rejilla de desagüe de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque:

las secciones de enrejado están hechas de cloruro de polivinilo-PVC; y

la estructura de refuerzo (2722) está hecha de un material de acero inoxidable.

14. Un conjunto de desagüe para proveer un desagüe en un suelo (12), donde el conjunto de desagüe comprende:

una rejilla de desagüe de bronce (2710) con un lado superior (2762) sustancialmente a ras con una superficie del suelo (12) y una parte inferior (2724) por debajo de la superficie del suelo (12), la rejilla de desagüe (2710), incluye:

un enrejado (2716), y

cuatro primeros brazos de refuerzo (2734), que se extiende en una dirección radial desde un área central (2732) del enrejado (2716), asegurado a una parte inferior del enrejado (2716), los primeros brazos de refuerzo (2734) se extiende a una primera distancia radial (2738) desde el área central del enrejado; y

cuatro segundos brazos de refuerzo (2742), extendido en la dirección radial desde el área central del enrejado, asegurado a una parte inferior del enrejado, los segundos brazos de refuerzo (2742) extendido a una segunda distancia radial (2744) del área central del enrejado, en donde la primera distancia radial (2738) del primer brazo reforzado (2734) desde el área central es mayor que la segunda distancia radial (2744) del segundo brazo reforzado (2742) desde el área central.

15. El conjunto de desagüe de acuerdo con la reivindicación 144, caracterizado porque además incluye:

cuatro primeros mecanismos de unión al brazo de refuerzo (2754); y

cuatro mecanismos de unión a rejilla (2752);

caracterizado porque, un primer mecanismo de unión del brazo de refuerzo (2754) se une de forma desmontable a uno de los mecanismos respectivos de los mecanismos de unión de rejilla (2752).

16. El conjunto de desagüe de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizado porque además incluye:

un inserto (2726), donde el inserto (2726) esta dimensionado para encajar en la rejilla de desagüe (2710).

17. El conjunto de desagüe de acuerdo con la reivindicación 16, caracterizado porque: un collar (2756) este definido a lo largo de un borde interno del inserto (2726).

18. El conjunto de desagüe de acuerdo con la reivindicación 17, caracterizado porque: el collar (2756) incluye un perfil (2766) entre un borde externo (2771) del inserto (2726) y el borde interno (2770) del inserto (2726); y

el perfil (2766) está ahusado hacia abajo desde el borde externo (2771) del inserto (2726) hasta el borde interno (2770) del inserto (2726).

19. El conjunto de desagüe de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizado porque: el enrejado de control hecho de un material que es más resistente que el bronce, donde el enrejado de control tiene secciones de enrejado de control que definen las correspondientes aberturas de control, las respectivas aberturas definidas por las secciones de enrejado de bronce.

20. El conjunto de desagüe de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizado porque además incluye:

un collar (2756), acoplando los cuatro primeros brazos de refuerzo (2734).

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 – 64 Oficina 506
Bogotá, D.C. Código 110221 Postal - Colombia
Tel: (571) 3132408 – 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax:(571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com

Doctor

José Luis SALAZAR LOPEZ

Director Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

REF: Expediente No.	NC2016/0005509
Patente de Invención:	“CONJUNTO DE REJILLA PARA DESAGÜE DE PISO”
PCT:	PCT/US2015/031706
Titular:	OATEY CO.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO No.11071 NOTIFICADO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VENCIMIENTO: 29 DE ENERO DE 2019

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, abogado graduado portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de Apoderado de **OATEY CO.**, domiciliado en 20600 Emerald Parkway, Cleveland, Ohio 44135, Estados Unidos de América; debidamente reconocido por su Despacho, encontrándome dentro de la debida oportunidad procesal para dar respuesta al auto proferido por su Despacho, mediante Oficio 11071, notificado el 17 de septiembre de 2018, con solicitud de prórroga radicada el 30 de noviembre de 2018, y cuyo vencimiento para dar respuesta a la acción oficial vence el 29 de enero de 2019, me permito:

Manifiestar:

I.- En el informe oficial relativo a la presente solicitud, y como resultado del examen de fondo, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se han emitido algunas objeciones que a continuación, me permito responder:

1. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art. 30 D486)

- Los fragmentos ... define el índice de carga que está basado en ..., hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen el producto, puesto que la reivindicación incluiría no solo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras. Se sugiere reemplazarlas.
- Las expresiones “(...) menor que” son imprecisas. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.
- El fragmento: “(...) facilita el direccionamiento..... sugiere una ventaja técnica. Se sugiere definir.
- La expresión: “(...) material plástico” es de carácter general. Se sugiere redefinir.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Expediente No. NC2016/0005509

Respuesta Acción Oficial Art 45

Enero 28, 2019

Página 2 de 3

- La reivindicación 13 no es clara, porque esta se presenta como una reivindicación dependiente de la reivindicación 122. Se sugiere aclarar.
- La reivindicación 16 no es clara porque se presenta como una reivindicación dependiente de la reivindicación 155. Se sugiere aclarar.

2. Determinación del Estado de la Técnica (Art 30 D486)

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 21 de mayo de 2014, y consultadas las bases de datos a las cuales tiene acceso esta Oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de la invención.

3. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad del actual capítulo reivindicatorio no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que el solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

II.- En contestación a las objeciones anteriores, manifestamos lo siguiente:

1. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Con el objeto de superar las objeciones contenidas en el informe del examen de patentabilidad, se adjunta un nuevo pliego de reivindicaciones (1-20), todas las cuales están sustentadas en el contenido de la solicitud internacional PCT originalmente presentada, y por lo tanto es permitido según el artículo 34 de la Decisión 486.

Se han realizado las modificaciones sugeridas por el examinador en cuanto algunos de los términos objetados. Adicionalmente se han eliminado algunos de los fragmentos que el examinador ha considerado como resultados a alcanzar y otros han sido reemplazados por las características esenciales estructurales, contribuyendo a la obtención de los efectos a los que se desea llegar con la presente solicitud de invención.

En cuanto a otras expresiones objetadas por el examinador, el solicitante las ha eliminado o sustituido por términos precisos o rangos concretos.

Se han eliminado los fragmentos que sugieren ventajas técnicas, y corregido otros para definir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto que se reclama mediante la presente solicitud de invención.

La expresión "*material plástico*", se ha modificado por "*cloruro de polivinilo-PVC*".

Se han rectificado las dependencias en las reivindicaciones.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Expediente No. NC2016/0005509

Respuesta Acción Oficial Art 45

Enero 28, 2019

Pagina 3 de 3

En conclusión y teniendo en cuenta que las modificaciones y aclaraciones realizadas a las reivindicaciones superan las objeciones del examinador y cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, solicito amablemente a este Despacho que acepte las enmiendas efectuadas, toda vez que superan las objeciones efectuadas y no amplían el alcance de la divulgación original y se otorgue el privilegio de patente de invención de la presente solicitud.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, consideramos que las nuevas reivindicaciones definen la materia que se desea proteger, son claras, concisas y debidamente sustentadas en la descripción original y no son anticipadas ni obviamente derivadas del estado de la técnica, conforme lo establecen los Art. 14, 16 20, 26, 30 38 y 39 de la Decisión 486, al igual que a la luz de nuestros argumentos, solicito de manera respetuosa se continúe con el tramite de la presente solicitud.

II. SE ANEXA:

- (i) Nuevo capítulo reivindicatorio (1-20).

III. PETICIÓN:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos los requerimientos y exigencias del examinador y al tener en cuenta el nuevo capítulo de reivindicaciones que aquí se presenta, así como los argumentos expuestos, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor y de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con al ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite, teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con las exigencias establecidas en la Decisión 486.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 Consejo Superior de la Judicatura

COD. 4134